

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2004**

**C.I.F. A08209769**

**Denominación Social:**

**ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

**Domicilio Social:**

**AVDA. PARC LOGÍSTIC 12-20  
BARCELONA  
BARCELONA  
08040  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( € )	Número de acciones
27-04-2004	1.654.444.125,00	551.481.375

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
CLASE A	514.445.009	3,00
CLASE B	37.036.366	3,00

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	0	132.297.272	23,989
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	96.945.709	310	17,579
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	31.390.755	0	5,692
SITREBA, S.L.	30.332.402	0	5,500

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
CAIXA DE BARCELONA SEGUROS DE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	65.315.777	11,844
INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.	42.755.706	7,753
CAIXAHOLDING, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL	21.444.047	3,888
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.781.742	0,504
DRAGADOS, S.A.	205	0,000
COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.	105	0,000
<b>Total:</b>	<b>132.297.582</b>	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ISIDRO FAINE CASAS	04-09-1979	30-05-2003	9.276	0	0,002
PABLO VALLBONA VADELL	24-02-2004	24-02-2004	1.575	0	0,000
CARMEN GODIA BULL	29-06-2002	30-05-2003	0	899.960	0,163
SALVADOR ALEMANY MAS	12-07-1998	30-05-2003	54.752	0	0,010
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	25-01-2000	30-05-2003	31.390.755	0	5,692
COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.	24-02-2004	24-02-2004	105	0	0,000
ENRIQUE COROMINAS VILA	16-03-1993	30-05-2003	2.132	0	0,000
DRAGADOS, S.A.	30-05-2003	30-05-2003	205	0	0,000
MARIA ISABEL GABARRÓ MIQUEL	10-09-1991	30-05-2003	53.686	26.520	0,015
CARLOS GODO VALLS	29-06-2002	30-05-2003	199	0	0,000
MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	30-11-2004	30-11-2004	500	0	0,000
ENRIC MATA TARRAGÓ	15-06-1987	30-05-2003	17.888	0	0,003
JORGE MERCADER MIRÓ	25-09-2001	30-05-2003	1.000	0	0,000
JOSE LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	30-01-2004	30-01-2004	3.848	0	0,001
RAMON PASCUAL FONTANA	30-05-2003	30-05-2003	79.893	309.750	0,071

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
G3T, S.L.	899.960
AMTRAK, S.L.	26.520
DAYMCO, S.L.	309.750
<b>Total:</b>	<b>1.236.230</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>5,957</b>
--	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

**(\*) A través de:**

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

**Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:**

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

Según acuerdo de la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2004, el de Administración es el órgano autorizado para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades, de acciones propias de la sociedad por compraventa, permuta y adjudicación en pago, hasta un saldo máximo del 5% del capital social, por un precio igual al de la cotización de cierre del día anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de adopción de este acuerdo por la Junta. Todo ello con los restantes límites y requisitos exigidos por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización anterior.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

No existen restricciones para el voto. Cada acción da derecho a un voto. Para asistir a la Junta se precisan mil acciones, aunque está previsto estatutariamente la agrupación para alcanzar este mínimo. No existen tampoco restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	22
Número mínimo de consejeros	6

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ISIDRO FAINE CASAS		PRESIDENTE	04-09-1979	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
PABLO VALLBONA VADELL		VICEPRESIDENTE NTE 1º	24-02-2004	24-02-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
CARMEN GODIA BULL		VICEPRESIDENTE NTE 2º	29-06-2002	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
ANGEL GARCIA ALTOZANO		VICEPRESIDENTE NTE 3º	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
SALVADOR ALEMANY MAS		CONSEJERO DELEGADO	12-07-1998	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	JOSEP M. LOZA XURIACH	CONSEJERO	25-01-2000	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.	ANTONIO GARCÍA FERRER	CONSEJERO	24-02-2004	24-02-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS

ENRIQUE COROMINAS VILA		CONSEJERO	16-03-1993	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
DRAGADOS, S.A.	DEMETRIO ULLASTRES LLORENTE	CONSEJERO	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
MARIA ISABEL GABARRÓ MIQUEL		CONSEJERO	10-09-1991	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
CARLOS GODO VALLS		CONSEJERO	29-06-2002	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ		CONSEJERO	30-11-2004	30-11-2004	COOPTACION
ERNESTO MATA LÓPEZ		CONSEJERO	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
ENRIC MATA TARRAGÓ		CONSEJERO	15-06-1987	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
VASCO DE MELLO		CONSEJERO	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
JORGE MERCADER MIRÓ		CONSEJERO	25-09-2001	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ		CONSEJERO	30-01-2004	30-01-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
RAMON PASCUAL FONTANA		CONSEJERO	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	BRAULIO MEDEL CÁMARA	CONSEJERO	18-11-2003	18-11-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	19
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
JULIO DE MIGUEL AYNAT	30-01-2004
GRUPO DRAGADOS, S.A.	24-02-2004
DRAGADOS CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	24-02-2004
JORDI ARISTOT MORA	30-11-2004
GILBERTO BENETTON	30-11-2004

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
SALVADOR ALEMANY MAS		CONSEJERO DELEGADO

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ISIDRO FAINÉ CASAS		CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"
PABLO VALLBONA VADELL		ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
CARMEN GODIA BULL		INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.

ANGEL GARCIA ALTOZANO		ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA		CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.		ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
ENRIQUE COROMINAS VILA		CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"
DRAGADOS, S.A.		ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL		CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"
ENRIC MATA TARRAGO		CAIXA TERRASSA
VASCO DE MELLO		AUTO-ESTRADAS DE PORTUGAL, S.A. - BRISA
JORGE MERCADER MIRO		CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, S.A.
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ		CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE - BANCAJA
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
CARLOS GODÓ VALLS		CONSEJERO DELEGADO DE GRUPO GODÓ
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MÉNDEZ	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE TELEFÓNICA INTERNACIONAL, S.A., DE TELEFÓNICA DE ARGENTINA Y EXPERTO DE JP MORGAN EN MERCADOS EMERGENTES
ERNESTO MATA LOPEZ		PRESIDENTE DE SOLUZIONA, S.A., CONSEJERO Y ADJUNTO AL PRESIDENTE DE UNIÓN FENOSA, S.A., CONSEJERO DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA) Y DE PARQUES REUNIDOS, S.A.
RAMÓN PASCUAL FONTANA		INDUSTRIAL DEL SECTOR DEL TRANSPORTE

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

Sí, coinciden con la distribución prevista en el Reglamento del Consejo.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
SALVADOR ALEMANY MAS	TODAS LAS DELEGABLES DE REPRESENTACIÓN, DIRECCIÓN Y DISPOSICIÓN.

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
PABLO VALLBONA VADELL	IBERPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	PRESIDENTE
ANGEL GARCIA ALTOZANO	SABA APARCAMIENTOS, S.A.	CONSEJERO
ANGEL GARCIA ALTOZANO	ABERTIS TELECOM, S.A.	CONSEJERO
SALVADOR ALEMANY MAS	ACESA ITALIA, S.R.L.	PRESIDENTE
SALVADOR ALEMANY MAS	AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
SALVADOR ALEMANY MAS	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
SALVADOR ALEMANY MAS	IBERPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	CONSEJERO
SALVADOR ALEMANY MAS	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
SALVADOR ALEMANY MAS	RETEVISION I, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
SALVADOR ALEMANY MAS	SABA APARCAMIENTOS, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
SALVADOR ALEMANY MAS	SOCIETAT PIRENAICA D'APARCAMENTS, S.A.	CONSEJERO
SALVADOR ALEMANY MAS	DIFUSIO DIGITAL SOCIETAT DE TELECOMUNICACIONS, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
SALVADOR ALEMANY MAS	ABERTIS TELECOM, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
ERNESTO MATA LOPEZ	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESSIONÀRIA DEL ESTADO	CONSEJERO
DRAGADOS, S.A.	ABERTIS LOGISTICA, S.A.	CONSEJERO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
ISIDRO FAINE CASAS	TELEFONICA, S.A.	VICEPRESIDENTE
PABLO VALLBONA VADELL	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	VICEPRESIDENTE



PABLO VALLBONA VADELL	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	VICEPRESIDENTE
ANGEL GARCIA ALTOZANO	TABLEROS DE FIBRA, S.A. (TAFISA)	CONSEJERO
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	GAS NATURAL SGD, S.A.	CONSEJERO
ENRIQUE COROMINAS VILA	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	CONSEJERO
MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL	INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.	CONSEJERO
ERNESTO MATA LOPEZ	COMPANIA ESPANOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	CONSEJERO
ERNESTO MATA LOPEZ	PARQUES REUNIDOS, S.A	CONSEJERO
ERNESTO MATA LOPEZ	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO
JORGE MERCADER MIRO	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	PRESIDENTE
JORGE MERCADER MIRO	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	CONSEJERO
JORGE MERCADER MIRO	INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.	CONSEJERO
JORGE MERCADER MIRO	REPSOL YPF, S.A.	CONSEJERO
RAMÓN PASCUAL FONTANA	LA SEDA DE BARCELONA, S.A.	CONSEJERO

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	2.014
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>2.014</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	1.759
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	37
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	682
Retribución variable	0
Dietas	210
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>892</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0

Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0
--	---

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	571	391
Externos Dominicales	1.191	441
Externos Independientes	252	60
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>2.014</b>	<b>892</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.906
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,620

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
JUAN A. MARGENAT PADROS	SECRETARIO GENERAL
JOSEP MARTINEZ VILA	DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA
MIGUEL ABENIACAR TROLEZ	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
RICARD MAXENCHS ROCA	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CALIDAD
ENRIC VENANCIO FILLAT	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y COMUNICACIÓN
JORGE GRAELLS FERRANDEZ	DIRECTOR DE AUTOPISTAS INTERNACIONALES
JOSEP PADRÓS BUSQUETS	DIRECTOR GENERAL DE SERVIABERTIS
LLUIS SERRA SERRA	DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS CATALUÑA -ARAGÓN
JOSE Mª MORERA BOSCH	DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS CENTRO-NORTE
AMERICO JIMENEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS LEVANTE-SUR
JOAN FONT ALEGRET	DIRECTOR GENERAL DE SABA
JOAQUIM GAY DE MONTELLA FERRER-VIDAL	DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS LOGÍSTICA
TOBIAS MARTINEZ GIMENO	DIRECTOR GENERAL DE TRADIA
JOSEP CANOS CIURANA	DIRECTOR GENERAL DE RETEVISION

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.611
---	-------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	2
-------------------------	---

Organo que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
	X	

	<b>SI</b>	<b>NO</b>
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

La fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración dentro de los límites del marco del artículo 24 de los Estatutos Sociales se formaliza mediante acuerdo del propio Consejo a propuesta y previo debate de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El artículo 24 de los Estatutos dice, textualmente:

“La retribución anual de los Consejeros, por su gestión como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, se fija en una participación en los beneficios líquidos, sólo podrán percibirla después de cubiertas las atenciones a reserva y a dividendo que la Ley determina y no podrá exceder, en ningún caso y en conjunto, del dos por ciento de los mismos. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta participación, en la forma y cuantía que considere oportuno acordar, haciéndose constar en la memoria anual esta información en la forma legalmente establecida.”

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
ISIDRO FAINÉ CASAS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	DIRECTOR GENERAL
PABLO VALLBONA VADELL	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	VICEPRESIDENTE
ANGEL GARCIA ALTOZANO	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	DIRECTOR GENERAL
CARMEN GODIA BULL	INVERSIONES DE AUTOPISTAS, S.L.	
ENRIQUE COROMINAS VILA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	CONSEJERO
MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	CONSEJERA
ENRIC MATA TARRAGO	CAIXA TERRASSA	DIRECTOR GENERAL
VASCO DE MELLO	AUTO-ESTRADAS DE PORTUGAL, S.A. - BRISA	PRESIDENTE
JORGE MERCADER MIRO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	VICEPRESIDENTE
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTINEZ	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE - BANCAJA	PRESIDENTE

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

El Consejo de 24 de febrero de 2004 informó a la Junta General de su Reglamento de Consejo, para su conocimiento, en los términos que resultan del texto actualizado que se aprobó, también por unanimidad.

En el capítulo IV, artículo 12, punto 5 se ha precisado que la Comisión Ejecutiva del Consejo ejercerá las facultades que éste le delegue, a fin de adecuar el Reglamento del Consejo a los Estatutos Sociales de Abertis.

Las modificaciones introducidas en el punto 6 hacen referencia a los votos necesarios para que una determinada propuesta de acuerdo se adopte finalmente.

En este punto ha habido una modificación respecto a la versión anterior del Reglamento del Consejo, al introducir mayorías reforzadas para determinados tipos de acuerdos. Así, si se trata de una propuesta de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social, será preciso el voto favorable de más de dos tercios de los miembros de la Comisión presentes o representados en la sesión.

Del mismo modo, precisarán más de dos tercios de los votos las propuestas de acuerdos que afecten al número de Consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los Consejos de Administración de las filiales y participadas de la Sociedad. Por último, las inversiones y desinversiones, cuando superen la mayor de las siguientes cifras, doscientos millones (200.000.000) de euros, una cifra equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos propios de la Sociedad, será necesario el mismo quórum.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Como procedimiento general, el Reglamento de Consejo establece que las propuestas de nombramiento que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por lo que se refiere al nombramiento y en su momento, eventual reelección o remoción de Consejeros, durante el período equivalente a un mandato, o sea cinco años, se debe seguir lo establecido en los pactos de

fusión que implica que el número de miembros en el Consejo de Administración de Abertis, una vez llevada a cabo la fusión, será inicialmente de veinte, doce de ellos provenientes de Acesa Infraestructuras, S.A. siete provenientes de Aurea Concesiones de Infraestructuras, S.A. y un Consejero Delegado que ostentará las máximas funciones ejecutivas. Los Consejos de Administración manifestaron su intención de que la Sociedad resultante fuese adaptando sus órganos societarios a las recomendaciones del Código de buen gobierno de las empresas.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

1. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como Consejero.
2. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
3. Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
4. Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
5. Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta circunstancia respecto de un Consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente.

Los Consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como Consejero.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

<b>Medidas para limitar riesgos</b>

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
1) En el caso de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos. 2) Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social. 3) Propuestas de acuerdos que afecten al número de Consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los Consejos de Administración de las filiales y participadas de la sociedad. 4) Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) doscientos millones (200.000.000) de euros. b) una cifra equivalente al 5% de los recursos propios de la sociedad.	El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes.	Para 1) Voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo. Para 2 a 4) Voto favorable de más de dos tercios de los Consejeros presentes o representados.

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	70
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

No existen procesos formales para la delegación de votos. Únicamente, se exige la delegación por escrito y para cada reunión del Consejo.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	8
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, órgano delegado del Consejo de Administración, se encuentra la supervisión de que las Cuentas Anuales de la sociedad y de su grupo se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con el

objetivo de evitar que los auditores de la sociedad manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas.

La Comisión de Auditoría y Control mantiene reuniones periódicas con los auditores externos de la sociedad, para evitar discrepancias en los criterios a seguir en la elaboración de las Cuentas Anuales.

No obstante, en su caso recogerían en el Informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control las eventuales discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos, explicando públicamente el contenido y alcance de las mismas.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

El artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración regula las relaciones de este órgano con los mercados con el objetivo de velar por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de información de hechos relevantes.

Este artículo establece que el Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Control.

De hecho, la Comisión de Auditoría y Control revisa las informaciones públicas periódicas que la sociedad remite a la CNMV, una vez finalizada la revisión previa de las Direcciones de Estudios y Comunicación Corporativa y de Planificación y Control Corporativo de Abertis, verificando que se presentan siguiendo los mismos principios contables y de consolidación que en la elaboración de las cuentas anuales.

Esta información junto con el resto de información financiera relevante enviada a la CNMV se difunde bajo el apartado de "Información para accionistas e inversores" en la página web de la sociedad ([www.abertis.com](http://www.abertis.com)).

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

La Comisión de Auditoría y Control supervisa las situaciones que puedan afectar a la independencia de los auditores, para ello aprueba los servicios de auditoría y otros prestados por los auditores externos, supervisa los



honorarios satisfechos por los mismos y controla el porcentaje que suponen sobre el total de los ingresos de la firma de auditoría. Asimismo, controla la independencia y las rotaciones del equipo de auditoría de acuerdo con la normativa establecida en esta materia, obteniendo de los auditores tanto de Abertis como de las sociedades controladas del grupo Abertis, las cartas de independencia firmadas por los auditores.

Adicionalmente, de acuerdo con las exigencias legales, se incluye en las cuentas anuales de la Sociedad, los honorarios satisfechos al auditor externo de la Sociedad (PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.) y a otras sociedades que utilizan la marca PriceWaterhouseCoopers tanto por la prestación de servicios de auditoría como por los relativos a servicios de otra naturaleza.

Los órganos de gobierno prestan especial atención en no comprometer la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, en los supuestos de contratación con alguno de ellos en el tráfico normal de las operaciones de la compañía.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	148	263	411
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	82,000	108,000	97,000

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	19	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	53,000	100,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
ISIDRO FAINE CASAS	TELEFONICA, S.A.	0,000	VICEPRESIDENTE NO EJECUTIVO
PABLO VALLBONA VADELL	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	0,003	VICEPRESIDENTE NO EJECUTIVO
ANGEL GARCIA ALTOZANO	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	0,011	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	TUNEL DEL CADI, S.A.C.	3,550	CONSEJERO
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	RETEVISIÓN MÓVIL, S.A.	2,100	
DRAGADOS, S.A.	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA, S.A.	5,320	
DRAGADOS, S.A.	AUFE, S.A.	78,000	
DRAGADOS, S.A.	AUNOR, S.A.	85,000	
DRAGADOS, S.A.	CONCESIONARIA VIAL DEL SUR, S.A.	25,000	
DRAGADOS, S.A.	AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.	6,400	
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	ACCIONA, S.A.	0,001	
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	GRUPO FERROVIAL, S.A.	0,001	
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	TELEFONICA, S.A.	0,000	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUSUR SERVICIOS DE LA AUTOPISTA, S.A.	5,000	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUTOPISTA DEL SOL CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	15,000	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUTOPISTA DEL SURESTE, CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, S.A.	5,000	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	INVERSORA DE AUTOPISTAS DEL SUR, S.L.	10,000	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUTOPISTA MADRID SUR CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	10,000	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUTOPISTA DE LA COSTA CÁLIDA CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, S.A.	4,500	CONSEJERO
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	24,500	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	SEVISUR LOGISTICA, S.A.	10,000	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	CENTRO INTEGRAL DE MERCANCÍAS, S.A.	10,280	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	RED DE BANDA ANCHA DE ANDALUCÍA, S.A.	10,000	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUNA OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	2,210	CONSEJERO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	ISLALINK, S.A.	13,700	
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	VAL TELECOMUNICACIONES, S.L.	4,460	

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

<b>Detalle el procedimiento</b>
Está previsto en el Reglamento del Consejo que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo.

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

<b>Detalle el procedimiento</b>
El procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, consiste fundamentalmente en remitir la documentación la semana anterior a la de la celebración del Consejo y atender, en su caso, cualquier demanda de información adicional.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	19	VER B.2.3.
COMISIÓN EJECUTIVA	7	VER B.2.3.
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL	3	VER B.2.3.
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	VER B.2.3.

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
ISIDRO FAINE CASAS	PRESIDENTE
SALVADOR ALEMANY MAS	VOCAL

PABLO VALLBONA VADELL	VOCAL
CARMEN GODIA BULL	VOCAL
ANGEL GARCIA ALTOZANO	VOCAL
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	VOCAL
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	VOCAL
MIQUEL ROCA JUNYENT	SECRETARIO NO MIEMBRO
JUAN A. MARGENAT PADROS	SECRETARIO NO MIEMBRO

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ERNESTO MATA LOPEZ	PRESIDENTE
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	VOCAL
ENRIQUE COROMINAS VILA	VOCAL
JUAN A. MARGENAT PADROS	SECRETARIO NO MIEMBRO

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JORGE MERCADER MIRO	PRESIDENTE
MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL	VOCAL
ANGEL GARCIA ALTOZANO	VOCAL
JUAN A. MARGENAT PADROS	SECRETARIO NO MIEMBRO

#### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

Las reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo se incluyen en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

Consejo de Administración:

La actuación del Consejo de Administración en interés de sus accionistas y en el cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y derivadas del Reglamento se llevará a cabo respetando, particularmente, las exigencias impuestas por el Derecho, cumpliendo de buena fe los contratos explícitos e implícitos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos deberes éticos que razonablemente imponga una responsable conducción de los negocios.

Comisión Ejecutiva:

Tiene todas las facultades delegables.

Comisión de Auditoría y Control:

Conocer los procesos de información financiera y los procesos de control interno de la sociedad.

Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.

Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Supervisar los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

#### Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.

Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.

Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros.

Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo IX del presente Reglamento.

Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	EL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2003, TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES EN LA COMISION EJECUTIVA DE FORMA QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO SE CONFIGURA COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA A CUYO FIN CELEBRA REUNIONES CON PERIODICIDAD MENSUAL.
COMISIONES DEL CONSEJO	POR CUANTO SE REFIERE A LAS FACULTADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LAS DIFERENTES COMISIONES DEL CONSEJO DEBE DECIRSE QUE ESTAS OPCIONES LES RESULTAN DEL PROPIO REGLAMENTO DEL CONSEJO Y ESTÁN ESTABLECIDAS SIN RESTRICCIÓN FORMAL ALGUNA.

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

El Reglamento de Consejo que contiene la reglamentación de las comisiones está accesible a través de la página Web de la compañía. La Comisión de Auditoría ha elaborado un informe sobre las funciones y actividades de la misma referidas al ejercicio 2004 que se adjunta en el apartado G. de este Informe.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Como ya se ha dicho en otro apartado de este informe la Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades delegables del Consejo de Administración y, goza de autonomía para ejercer sus funciones, programando la reunión, formando su orden del día y adoptando acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
CONSTRUCCIONES ESPECIALES DRAGADOS, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Comercial	COMPRAS INMOVILIZADO MATERIAL	1.611
DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Comercial	COMPRAS INMOVILIZADO MATERIAL	11.012
DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Comercial	RECEPCIÓN DE SERVICIOS	1.230
TALHER, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	3.425
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Comercial	COMPRAS INMOVILIZADO MATERIAL	3.463
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS LOGÍSTICA, S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1.808
LEASING CATALUNYA	ABERTIS LOGÍSTICA, S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1.204
UTE (DRAGADOS Y ACSA-AGBAR)	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A.C.E.	Contractual	CERTIFICACIONES OBRA UTE (DRAGADOS Y ACSA-AGBAR)	549
UTE (DRAGADOS Y ACSA-AGBAR)	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A.C.E.	Contractual	CERTIFICACIONES OBRA UTE (DRAGADOS Y ACSA-AGBAR)	3.598
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.	Contractual	CREDITO SINDICADO	36.061
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.	Contractual	CREDITO SINDICADO	6.010
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.	Contractual	CREDITO	12.000
DRAGADOS, S.A.	SEVISUR LOGÍSTICA, S.A.	Contractual	CONSTRUCCIONES	1.078
ETRALUX, S.A.	SERVIABERTIS, S.L.	Comercial	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.339
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	SEGUROS	1.918

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	PRESTAMO (LÍMITE 60.000)	60.000
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	PRESTAMO SINDICADO (LÍMITE 10.000)	10.000
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	LINEA DE CREDITO (LÍMITE 250.000)	0
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	LINEA DE CREDITO (LÍMITE 20.000)	0
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	LINEA DE AVALES	40.840
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	COBERTURAS TIPOS DE INTERÉS	130.000
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	INTERESES PAGADOS	20.099
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	PRESTAMO	160.000
COSERSA, S.A.	AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Comercial	COMPRAS DE INMOVILIZADO MATERIAL	4.824
DRAGADOS, S.A.	AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Comercial	COMPRAS DE INMOVILIZADO MATERIAL	1.100
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Contractual	LINEA DE AVALES	20.730
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTES DE CATALUNYA, SOCIETAT CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Contractual	COBERTURAS TIPOS DE INTERÉS	240.405
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTES DE CATALUNYA, SOCIETAT CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Contractual	CREDITO SINDICADO (LÍMITE 10.300)	10.300
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	AUTOPISTES DE CATALUNYA, SOCIETAT CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Contractual	CREDITO SINDICADO (LÍMITE 6.500)	6.500
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTES DE CATALUNYA, SOCIETAT CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Comercial	INTERESES CRÉDITO	7.791



CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTES DE CATALUNYA, SOCIETAT CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Comercial	INTERESES COBERTURAS	6.548
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Comercial	COMISIONES COBRO TARJETAS	4.081
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	COBERTURAS TIPOS DE INTERÉS	395.000

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No se ha comunicado por ningún Consejero situación de conflicto de interés.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Según el Reglamento del Consejo y el Reglamento Interno de Conducta en Materias relacionadas con el Mercado de Valores deben ser objeto de declaración tales conflictos por parte de los Consejeros y directivos y comportan el deber de abstenerse de asistir e intervenir en las cuestiones en las que los mismos se concreten.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

El Consejo de Administración como máximo órgano de decisión y representación de la sociedad, es responsable de la definición de la estrategia global de control y perfil de riesgo del Grupo Abertis.

En los últimos años, el Grupo Abertis ha experimentado un notable crecimiento que ha generado la necesidad de llevar a cabo un proceso de adaptación continuo de sus políticas, normativas y procedimientos a los nuevos requerimientos de la organización, con el objetivo de homogeneizar y unificar criterios así como de garantizar un nivel óptimo de control interno.

La Corporación es la encargada de la elaboración y actualización de las diferentes políticas de grupo que recogen las directrices básicas y mínimas encaminadas a homogeneizar el funcionamiento de las diferentes compañías que forman el Grupo Abertis, con el objetivo de garantizar la unidad de acción y optimizar las posibles sinergias operativas.

Las distintas sociedades del grupo son responsables de desarrollar la normativa interna necesaria para garantizar la implantación de dichas políticas.

Asimismo, la Corporación es la responsable de establecer los niveles de exposición al riesgo dentro del grupo, en base a los cuales se han fijado los límites de actuación de las diferentes sociedades. Las actuaciones con niveles de riesgo superiores a los establecidos deberán contar con la aprobación previa de la Corporación.

Con el objetivo de garantizar una gestión y control de riesgos global y homogéneo, la Corporación, responsable de establecer el marco de actuación de las distintas sociedades del Grupo, dispone de un modelo global de gestión de riesgos que contempla la identificación, clasificación, evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos del Grupo.

A partir de los riesgos identificados, y una vez evaluados, Auditoría Interna elabora los diferentes mapas de riesgos que son consensuados con los Comités de Dirección de los distintos negocios y finalmente son presentados a la Comisión de Auditoría y Control, encargada de la supervisión del sistema de control interno.

Tanto a nivel corporativo como para las diferentes unidades de negocio, se han identificado los siguientes riesgos:

- Riesgos de entorno:

Regulatorios, legales, entorno económico, inversiones en sociedades con riesgo país, percepción de mercados financieros, políticos, competencia y negocio.

- Riesgos de reputación corporativa:

Transparencia, medioambiente y responsabilidad social.

- Riesgos de procesos:

Operacionales, integridad, tecnológicos, financieros y fraude.

- Riesgos asociados a la elaboración de información:

Operativa, financiera y estratégica.

El Grupo Abertis cuenta con unos sistemas de control que cubren la totalidad de los riesgos derivados de las distintas actividades. En el apartado D.2 se describen los principales mecanismos y sistemas de control que contribuyen a garantizar el control de los riesgos del Grupo.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

A nivel general los mecanismos y sistemas de control más relevantes implantados en el Grupo Abertis para garantizar el control de los riesgos son los siguientes:

- Elaboración y actualización periódica de mapas de riesgos, tanto corporativo como de cada uno de los negocios, que recogen los riesgos que afectan a cada uno de los negocios y a la Corporación.
- Análisis del impacto en resultados y en patrimonio derivados de inversiones en nuevos negocios, mercados, etc., así como del nivel de riesgo asumido en dichas inversiones.
- Supervisión de los objetivos estratégicos y presupuestarios establecidos para las distintas unidades de negocio con el objeto de detectar y, en su caso corregir, desviaciones significativas que afectan al cumplimiento de los objetivos marcados.
- Desarrollo y adaptación de políticas, normas y procedimientos internos para las distintas sociedades del Grupo.
- Integración de los sistemas operativos y de información que incorporan mecanismos de control homogéneos que permiten garantizar la fiabilidad e integridad de la información.

Adicionalmente, relacionamos determinados sistemas específicos de control para las principales categorías de riesgos:

Riesgos de entorno y de reputación corporativa

- El Grupo esta sujeto al cumplimiento de una gran diversidad de normativa sectorial específica y de otra de carácter general (IAS, medioambiental, transparencia, laboral, protección de datos, etc.). Para garantizar el cumplimiento de dichas normativas, la Sociedad tiene establecidos sistemas internos de control que incluyen procedimientos de comunicación de normativas, revisión y aprobación de operaciones, desarrollo de normativas internas y apoyo de asesores externos.

Riesgos derivados de procesos

Esta categoría engloba los riesgos derivados de la operativa de los distintos procesos tanto de negocio como generales (tecnológicos, fraude, operacionales, financieros e integridad). Los sistemas de control específicos para evaluar y mitigar estos riesgos son los siguientes:

- Para garantizar una estructura y gestión financiera equilibrada y eficiente, el Grupo Abertis tiene centralizada la gestión financiera en la Dirección General Financiera Corporativa que ha desarrollado una política corporativa y una normativa específica en esta materia.

Adicionalmente, la sociedad dispone de un programa de gestión global de riesgos financieros y unas políticas de coberturas de tipos de carácter no especulativo que tienen por objeto controlar y disminuir el potencial impacto negativo de las oscilaciones de los tipos de cambio y de interés.

- Las áreas de tecnología de las distintas sociedades del Grupo desarrollan planes de revisiones anuales de seguridad tecnológica, de operativa de sistemas, etc.
- Para mitigar el riesgo de fraude de negocio determinadas unidades de negocio disponen de unidades específicas de gestión de fraude que se responsabilizan de desarrollar e implantar normas, procedimientos y aplicaciones específicas, así como de la supervisión de su cumplimiento. Asimismo, para controlar el fraude interno la corporación ha emitido normativa específica en esta materia.
- Con el objeto de obtener un mayor control y una mayor eficiencia, el Grupo ha centralizado en la Corporación la gestión de seguros de todas las sociedades del Grupo.

#### Riesgos de Información

- Para garantizar la integridad y homogeneidad de la información financiera, Planificación y Control Corporativo determina las directrices para su elaboración y realiza un seguimiento y supervisión de la misma.

En esta línea en el ejercicio 2004 se han llevado a cabo distintas iniciativas entre las que destaca, el desarrollo e implantación en el Grupo de nuevos modelos de información de gestión y de presupuestación para mejorar los flujos de información para la toma de decisiones.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

En el ejercicio 2004 no se ha materializado ninguno de los riesgos que pueden afectar a la sociedad o a su grupo, de forma mínimamente significativa por su concepto o cuantía.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

La Comisión de Auditoría y Control tiene encomendada por el Consejo de Administración la función de supervisar los procesos de control interno con el apoyo de Auditoría Interna.

Para garantizar su labor de supervisión, Auditoría Interna ha establecido mecanismos para identificar y efectuar un seguimiento de los riesgos inherentes a los distintos negocios, elaborando y actualizando los mapas de riesgos de Abertis, tanto a nivel corporativo como de las diferentes unidades de negocio. Los Comités de Dirección participan activamente en los procesos de elaboración y de actualización de los mismos.

Para los riesgos detectados se lleva a cabo una priorización en base a la probabilidad de ocurrencia y a la importancia de los mismos que servirá de base para la gestión y control de los riesgos por parte de las diferentes áreas corporativas y sociedades del grupo así como para la elaboración de los planes de auditoría interna.

La gestión y control del riesgo al más alto nivel se ejerce, además, por los distintos Comités de Dirección tanto de la Corporación como de los diferentes negocios responsables de colaborar en la supervisión y en el seguimiento de las actividades de gestión de riesgos realizadas dentro de su ámbito de responsabilidad.

Asimismo se encargan de actuar como nexo entre la Corporación y las diferentes sociedades, velando por la implantación y el desarrollo de la normativa necesaria para dar cumplimiento a las políticas de grupo.

Cada dirección tanto de negocio como corporativa es responsable de establecer los mecanismos de gestión de riesgos que aseguren su cumplimiento de las políticas generales.

Asimismo, Auditoría Interna comunica a la Dirección y a la Comisión de Auditoría y Control los aspectos detectados en las revisiones realizadas así como el grado de implantación de las recomendaciones.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Control se detallan en el punto B.2.3.

#### **D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

Los mecanismos fundamentales que garantizan el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las sociedades del Grupo están basados en los controles que llevan a cabo las siguientes áreas corporativas:

- Asesoría Jurídica tiene por objeto garantizar el cumplimiento global de los requerimientos legales que afectan al Grupo, para ello marca las directrices en materia jurídica a las sociedades del Grupo y armoniza el entorno regulatorio con la estructura organizativa, trasladando leyes, normas y estándares éticos.
- Planificación Fiscal tiene por objeto velar por el cumplimiento global de los requerimientos fiscales del Grupo, trasladando leyes y posicionamientos cuando sean requeridos.
- Auditoría Interna, por su parte, vela a través de sus revisiones por el cumplimiento de los procedimientos internos y la adaptación de estos a las exigencias regulatorias. Actualmente, se encarga de adaptar el modelo de gestión de riesgos del Grupo a las necesidades que se derivan del cumplimiento de las distintas regulaciones que pudieran afectar al Grupo.

Adicionalmente, las distintas sociedades del Grupo realizan un seguimiento del cumplimiento de normativas específicas y canalizan las relaciones con los órganos reguladores a través de las Direcciones Generales. Adicionalmente, está previsto en las sociedades sistemas de tratamiento de la información y grupos de trabajo interdisciplinarios que tiene encomendadas la elaboración y provisión de la información periódica que, de acuerdo con la normativa vigente, deben suministrar a determinados órganos reguladores (Comisión del Mercado de las

Telecomunicaciones, Delegación del Gobierno en sociedades concesionarias de autopistas de peaje, etc.).

## **E** JUNTA GENERAL

### **E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Para la válida constitución de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, se estará a los quórum de asistencia exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas, rigiendo los quórum de su artículo 102 para los casos en que esta no exija otros mayores y los quórum y mayoría del artículo 103 cuando la Junta haya de decidir sobre los asuntos a que este precepto legal se refiere.

### **E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de las acciones presentes o representadas en la Junta, correspondiendo un voto a cada acción.

No existen diferencias con el régimen previsto por la Ley S.A.

### **E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Excepto la exigencia de un mínimo de 1.000 acciones para asistir, con derecho de agrupación, no existen otras diferencias entre los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas. El Reglamento de Junta desarrolla los detalles de procedimiento de la misma.

### **E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Publicación de anuncio en página completa en periódicos de difusión nacional y en otros de las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia. Envío de una carta personalizada a todas las entidades depositarias acompañando el anuncio de la Junta y sugiriendo se indiquen en las tarjetas de asistencia la probable celebración en segunda convocatoria. Finalmente, con una antelación de cinco días, difusión en prensa de su celebración en segunda convocatoria.

El artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas a las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley, a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General.

Para fomentar la participación de los accionistas, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado por parte de la propia Junta, se establece que los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la sesión o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Además, en la convocatoria de la Junta General se indicará que cualquier accionista puede obtener los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, con carácter previo a la Junta y que en el lugar y el día señalado para su celebración, existirá a disposición del accionista varios puntos de entrega de la propuesta de acuerdos que habrán de ser sometidos a la misma.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
Abertis de acuerdo con las recomendaciones de los informes sobre el Gobierno Corporativo y según lo preceptuado por la Ley, ha procedido como ya se ha dicho en puntos anteriores, a redactar un Reglamento de Junta General que recogiendo los principios de tales recomendaciones y la experiencia práctica de ejercicios anteriores garantice la independencia y buen funcionamiento de la Junta General a partir de un escrupuloso respeto a los derechos de los accionistas tanto de referencia con participaciones significativas como institucionales y en la misma medida a los minoritarios.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

El Reglamento de la Junta General fue acordado por primera vez por la Junta de Accionistas de 27 de abril de 2004.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

#### Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
27-04-2004	19,510	48,420	0,000	68

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

Respecto a la Junta General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2004, el porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo es el siguiente:

Orden del Día

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas y sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio 2003, de la propuesta de aplicación de resultados, y de la gestión del Consejo de Administración. Porcentaje a favor 100,00%.

-

2. Ampliación de capital, con cargo a reservas, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales y solicitud de admisión a negociación y delegación de facultades a favor del Consejo de Administración que podrá delegar en la Comisión Ejecutiva y/o en el Consejero Delegado, para la determinación de las condiciones del aumento en lo no previsto por la Ley. Porcentaje a favor 100,00%.

3. Nombramiento y ratificación de Consejeros. Porcentaje a favor 99,99%.

4. Nombramiento de Auditores de Cuentas para la Sociedad y su grupo consolidado. Porcentaje a favor 99,99%.

5. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y su enajenación. Porcentaje a favor 99,99%.

6. Delegación a favor del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado, indistintamente, de la facultad de acordar la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, no convertibles en acciones, de la cuantía y plazo que la Junta determine, dejando sin efecto la anterior delegación en la parte no dispuesta. Porcentaje a favor 99,99%.

7. Gobierno Corporativo. Aprobación del Reglamento de la Junta General. Modificación del artículo 12 de los estatutos sociales. Información sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Porcentaje a favor 99,99%.

8. Examen y aprobación, en su caso, del Balance de fusión, del Proyecto de fusión y de la fusión de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. e IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S.A. Porcentaje a favor 99,99%.

9. Delegación de cuantas facultades sean necesarias para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Porcentaje a favor 99,99%.

Nota: los porcentajes se han calculado sobre las acciones presentes y representadas.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

Se exige un mínimo de mil acciones para asistir, pudiendo agruparse las de aquellos accionistas que no alcancen este mínimo. Cada acción dará derecho a un voto.

En la práctica y ante la petición de asistencia por parte de algún accionista que no alcanzare este mínimo ni pudiere tampoco agrupar sus acciones, se le entrega una invitación que permite su presencia en el acto.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

En todas las reuniones de la Junta General de Accionistas se han aceptado las delegaciones recibidas a partir de las tarjetas de asistencia emitidas por las entidades depositarias, siempre que aparezcan debidamente cumplimentadas.



**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

Abertis dispone en su página Web [www.abertis.com](http://www.abertis.com) de un completo apartado específico con información de interés para el público inversor, "Información para accionistas e inversores", que contiene la información específica de Gobierno Corporativo.

En dicho apartado, puede encontrarse información y documentación de este ámbito: los Estatutos Sociales, los Reglamentos de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración, el Interno de Conducta y el propio Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como la composición del Consejo y sus Comisiones, las participaciones accionariales directas e indirectas de los miembros del Consejo y las participaciones significativas en el capital social, e información relativa a la Junta General de Accionistas.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**

Abertis manifiesta su convicción de cumplir con todos los principios del buen gobierno corporativo, recogidos en la legislación vigente y basados, a su vez, en las conclusiones de los informes Olivencia y Aldama.

En relación con el Informe Aldama, los aspectos a destacar, teniendo en cuenta que se detalla más adelante el cumplimiento del Código Olivencia, son:

- Abertis sigue su principio de transparencia en la medida en que la información que transmite a los accionistas, a los expertos y analistas financieros y al mercado en general, quiere que sea completa, correcta y veraz.
- Asimismo, declara que a través del Reglamento del Consejo y del Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores se han regulado los deberes de lealtad y diligencia de los Administradores y Directivos.

- Los órganos colectivos de gobierno se rigen por los reglamentos de la Junta General, del Consejo y del Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores.

- Por lo que se refiere finalmente a los prestadores de servicios profesionales (auditores, analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación), se siguen también las recomendaciones de los informes mencionados, en el sentido de mantener los adecuados controles en el encargo de tales servicios profesionales.

Asimismo se enumera el grado de cumplimiento de Abertis de las recomendaciones contenidas en el Informe Olivencia:

### 1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”

El Reglamento del Consejo explicita como misión del Consejo, la actuación del mismo en interés de sus accionistas y que el cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias se llevará a cabo respetando, particularmente, las exigencias impuestas por el derecho, cumpliendo de buena fe los contratos explícitos e implícitos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos deberes éticos que razonablemente imponga una responsable conducción de los negocios.

### 2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional y desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”

El artículo 15 del Reglamento del Consejo determina que el Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurará que la elección de candidatos a Consejeros externos recaiga sobre personas de reconocido solvencia, competencia y experiencia. De los 19 miembros que en la actualidad integran el Consejo de Administración de 18 son Consejeros externos, siendo, por tanto, mayoría en el seno del Consejo de Administración.

De estos Consejeros externos, 14 son Consejeros dominicales y 4 son Consejeros independientes.

### 3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

“Que en la composición del Consejo de Administración los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

De los 19 miembros que en la actualidad componen el Consejo de Administración, 4 corresponden a Consejeros independientes, 14 a Consejeros dominicales y uno a Consejeros ejecutivos, lo que representa una amplísima mayoría de los dos primeros grupos respecto del último. En cualquier caso, el Reglamento del Consejo señala que procurará que en la composición del órgano los Consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.

Asimismo, con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los Consejeros dominicales y los Consejeros independientes, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, así como el grado de permanencia, compromiso y la vinculación estratégica con la sociedad de los titulares de dichas participaciones significativas.

#### 4. NÚMERO DE CONSEJEROS

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”

El artículo 20 de los Estatutos de la sociedad fija en un mínimo de 6 y un máximo de 22 los miembros del Consejo de Administración. La determinación del número concreto de Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas. El Reglamento del Consejo en su artículo 6 detalla que el Consejo propondrá a la Junta General el número (entre 15 y 20) que, de acuerdo con las circunstancias cambiantes de la sociedad, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el funcionamiento eficaz del órgano. Actualmente, el número de Consejeros es de 19. Dicha composición responde a la representación que las diferentes categorías de Consejeros deben poseer en el mismo, así como de los conocimientos y experiencias profesionales y empresariales que se consideran convenientes para un Consejo como el de Abertis.

#### 5. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

El Presidente de la sociedad no es ejecutivo. El primer ejecutivo de la sociedad es el Consejero Delegado.

#### 6. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”

Tal y como indica el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, las funciones del Secretario incluyen auxiliar al Presidente en sus labores y proveer para el buen funcionamiento del Consejo ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarios, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano. El Secretario velará en todo caso por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

#### 7. COMISIÓN EJECUTIVA

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”

La Comisión Ejecutiva está formada por 7 miembros. Se cumple el principio de que los Consejeros independientes y dominicales sean mayoría respecto a los Consejeros

ejecutivos (de un total de 7 miembros, 6 son Consejeros externos y uno es Consejero ejecutivo).

El Reglamento del Consejo de Administración establece que serán miembros el Consejero Delegado y el Presidente. Asimismo, indica que actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y ejercerá de Secretario el Secretario del Consejo. El Secretario está apoyado en su función por un Vicesecretario en quien concurre también el cargo de Secretario General de la empresa lo que garantiza, a mayor abundamiento, su integración en la gestión de la actividad de la sociedad. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se ponen en conocimiento del Consejo de Administración en su siguiente sesión.

#### 8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”

Con fecha 14 de abril de 2002 y 23 de junio de 2003 se acordó la creación de la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente, ambas compuestas por Consejeros externos. Las funciones y composición de ambas Comisiones se detallan en el apartado 3 “Comisiones delegadas del Consejo de Administración”.

#### 9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

El Reglamento del Consejo en el capítulo VI consagra el derecho de información e inspección a los Consejeros, con un contenido amplio que puede llegar a incluir el acceso a asesores externos, lo que facilita la información y puesta al día sobre la evolución de la Sociedad.

Todas las informaciones referentes a las propuestas a presentar a los Consejeros estarán a su disposición con una antelación de 48 horas y el Consejero disfruta de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.

#### 10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de la actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.”

Los Estatutos Sociales establecen en su artículo 22 que el Consejo de Administración se reunirá siempre que lo requiera el interés de la sociedad y, por lo menos, una vez cada tres meses.

## 11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

Tal y como indica el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo. Las propuestas de nombramiento de Consejero que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte este órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas tendrá que estar precedidas por la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## 12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.”

El Reglamento enumera en el artículo 18 los casos en que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si el Consejo lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.

## 13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.”

El Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos los setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como Consejero.

## 14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

El Reglamento recoge de modo expreso en el capítulo VI el derecho de información e inspección de los Consejeros, que canalizarán estos requerimientos a través del Consejero Delegado, quien atenderá las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Asimismo, con el fin de auxiliar a los Consejeros en el ejercicio de sus funciones, éstos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

## 15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

“Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.”

En el capítulo VII del Reglamento del Consejo se detalla que el Consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos se ajuste a su dedicación efectiva y ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

Los Estatutos de la Sociedad vinculan la remuneración de los Consejeros al beneficio líquido, y sólo podrá ser detrída una vez cubiertas determinadas atenciones legales y estatutarias. Asimismo, se hará constar en la memoria anual la información en la forma legalmente establecida relativa a la retribución anual de los Consejeros como miembros del Consejo de Administración.

#### 16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”

El Reglamento del Consejo regula en el capítulo VIII los deberes del Consejero en materia de lealtad y diligencia, confidencialidad, conflictos de interés, uso de activos sociales, información no pública, oportunidades de negocio, deberes de información y transacciones con accionistas significativos.

#### 17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”

El Reglamento contempla el deber de los Consejeros de informar al Consejo de Administración de cualquier transacción relevante de la sociedad con un accionista significativo. Asimismo, el Reglamento limita el acceso a información no pública de los accionistas significativos si esta puede proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto a los demás accionistas.

#### 18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

El Reglamento del Consejo de Administración regula las relaciones con los accionistas. Entre las medidas a tomar se incluyen las solicitudes públicas de delegación de voto y el fomento de la participación informada de los accionistas a las Juntas Generales y de la adopción de cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias. La sociedad promueve esta información a través de su página Web y mediante presentaciones personales a inversores institucionales.

## 19. TRANSPARENCIA

“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

El Consejo de Administración vela por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de información de hechos relevantes a los mercados. En 2003 se han enviado 58 Comunicaciones a la CNMV, de las cuales 31 fueron consideradas hechos relevantes, y el resto otras comunicaciones.

## 20. INFORMACIÓN FINANCIERA

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

La información financiera semestral, trimestral y cualquier otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goza de la misma fiabilidad que esta última, y es revisada por la Comisión de Auditoría y Control.

## 21. AUDITORES EXTERNOS

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen la situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”

El respeto a la independencia de los auditores externos aparece refrendado en el Reglamento del Consejo y en los Estatutos, como una de las funciones de la Comisión de Auditoría y Control.

Asimismo, tanto Abertis como el resto de sociedades del Grupo incluyen en sus cuentas anuales información relativa a los honorarios de auditoría y del resto de actividades (trabajos de consultoría y de asesoramiento jurídico) llevadas a cabo durante el ejercicio.

## 22. SALVEDADES EN AUDITORÍA

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”

Los informes sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abertis no contienen ninguna salvedad.

## 23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

“Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.”

El presente Informe sobre Gobierno Corporativo revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el Código de Buen Gobierno y recientemente por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas en materia de publicidad sobre las reglas de Gobierno Corporativo.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

Nota aclaratoria al apartado A.5.

Remisión al apartado C.2. del presente Informe

Nota aclaratoria al apartado B.1.20.

Edad límite Consejero Delegado - Los Consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración a los setenta años de edad, y éste deberá decidir si continúan ejerciendo sus funciones ejecutivas delegadas o, simplemente, como Consejeros.

Nota aclaratoria al apartado B.1.24.

La Comisión de Auditoría y Control revisa, de forma previa a la formulación por parte del Consejo de Administración, las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abertis y su grupo.

Nota aclaratoria al apartado B.1.29.

Los 148 miles de euros corresponden a servicios jurídicos prestados por Landwell.

De los 263 miles de euros, 136 miles de euros corresponden a servicios jurídicos prestados por Landwell.

Nota aclaratoria al apartado C.1.

De las operaciones entre las sociedades UTE (Dragados y Acsa-Agbar) y Castellana de Autopistas, S.A.C.E. los importes totales adjudicados són de 81,4 y de 54,4 millones de euros, respectivamente



De la operación entre las sociedades Dragados, S.A. y Sevisur Logística, S.A., el importe total adjudicado es de 11,5 millones de euros.

-----

## INFORME DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

22 de febrero de 2005

### Introducción

Este informe anual de funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control, se ha elaborado en línea con las recomendaciones recogidas tanto en el informe de la “Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas” (Informe Aldama), como en distintas manifestaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente informe ha sido propuesto por la Comisión de Auditoría y Control al Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A. (abertis) que lo aprobó el 22 de febrero de 2005.

### Composición, responsabilidades y funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Control fue creada por el Consejo de Administración el 14 de abril de 2002 en respuesta a las crecientes exigencias de accionistas y mercados en materia de Gobierno Corporativo, concretadas en España con el denominado “Código del Buen Gobierno” que recomendaba, entre otras medidas, la constitución de Comisiones de Auditoría en las sociedades cotizadas.

Con posterioridad, la Ley 44/2002 de 22 de noviembre (Ley de Medida de Reforma del Sistema Financiero) estableció la obligatoriedad de dicha Comisión y el cumplimiento de determinados requisitos relacionados con su composición, competencias y normas de funcionamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley, se modificaron los estatutos de la Sociedad y se fijaron las competencias de la Comisión, que detallamos más adelante.

#### a) Composición

La Comisión es un órgano interno del Consejo y por lo tanto, está compuesta por consejeros de la Sociedad. Los miembros de la misma serán la mayoría consejeros externos (sin funciones ejecutivas) nombrados por el Consejo de Administración y su presidente deberá elegirse entre dichos consejeros externos y sustituirse cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Con estos requerimientos la Comisión refuerza y garantiza la independencia de sus opiniones y consideraciones.

Los consejeros que han formado esta Comisión durante el ejercicio 2004 son:

Cargo	Miembros	Fecha nombramiento	Carácter
Presidente independiente	Ernesto Mata López	23/06/03	Externo

Vocal	Josep Maria Loza Xuriach, en representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya	16/04/02	Externo dominical
Vocal	Enrique Corominas Vila	16/04/02	Externo dominical
Secretario no consejero	Juan Arturo Margenat Padrós	23/07/02	Secretario

#### b) Responsabilidades

Tal y como se detalla en el artículo 22 de los estatutos sociales de abertis y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoria y Control son:

- Conocer los procesos de información financiera y los procesos de control interno de la sociedad.
- Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
- Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en material de su competencia.
- Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoria y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- Supervisar los servicios de auditoria interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoria, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoria sean redactados de forma clara y precisa.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria.
- Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

#### c) Funcionamiento

Los principios básicos de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión se rigen por las normas contenidas en el Reglamento del Consejo.

La Comisión es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá cuantas veces resulte necesario para el desarrollo de sus funciones y será convocada por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del presidente del Consejo de Administración, o de dos miembros de la Comisión.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión, y a prestarle su colaboración y accesos a la información que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que fueses requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de la sociedad.

La Comisión de Auditoría y Control quedará validamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

En cuanto resulte de aplicación y con carácter supletorio se aplicarán a la misma las normas de funcionamiento del Consejo de Administración.

#### Actividades

Durante el ejercicio 2004 la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado 4 sesiones, en las que se han llevado a cabo las funciones que les han sido encomendadas en las actividades que se indican a continuación:

##### a) Revisión información económico-financiera

La Comisión de Auditoría y Control revisa, de forma previa a la formulación, las cuentas anuales individuales y consolidadas, las principales magnitudes y la evolución de dichos estados financieros, así como los correspondientes informes de auditoría. Con posterioridad informa al Consejo de Administración de los aspectos más relevantes de los mismos.

A tal fin, la Comisión ha recibido la documentación y mantenido reuniones con los auditores de la sociedad, para comprobar la adecuación de las cuentas a la normativa y principios contables aplicables y asegurar, por tanto, el procedente reflejo en dichos estados de la situación patrimonial y financiera de la sociedad y del grupo.

El rigor de la compañía en los procesos de elaboración de los estados financieros y el seguimiento cuidadoso de la normas y principios contables aplicables han permitido la emisión de un informe de auditoría sin salvedades, por cuanto que las cuentas reflejan fiel y adecuadamente la situación real de la compañía, contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión, explican con claridad los riesgos existentes y se han elaborado siguiendo los principios y normas contables generalmente aceptados.

Asimismo, la Comisión ha revisado otra información financiera, adicional a la de las cuentas anuales, entre la que destacamos:

- La información pública periódica que la sociedad remite a la CNMV una vez finalizada la revisión previa de las Direcciones de Estudios y Comunicación Corporativa y de Planificación y Control Corporativo de abertis, verificando que se presentan siguiendo los mismos principios contables y de consolidación que en la elaboración de las cuentas anuales.

- Con motivo del reparto de dividendos, la Comisión revisa los estados demostrativos de la existencia de un beneficio que permite la distribución de un dividendo a cuenta y el estado contable previsional de liquidez justificativo de la existencia de liquidez para poder llevar a cabo la misma.

La Comisión ha sido informada de la evolución normativa y de la situación del proceso de adaptación del Grupo a normas internacionales de contabilidad, así como de los impactos más significativos en las cuentas del Grupo que se derivarán de su aplicación, para que la transición se produzca de manera correcta y en los plazos legalmente establecidos.

#### -b) Auditoria Externa

##### 1. Seguimiento y relación con los auditores externos

Con el objetivo de evaluar los resultados de cada auditoria y propiciar la presentación de recomendaciones de control interno, los auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de abertis se reúnen de forma periódica con la Comisión de Auditoria y Control. Con motivo del inicio de los trabajos de auditoria, para plantear la planificación de los mismos. Y al cierre del trabajo, para exponer y presentar a la Comisión el estado de su trabajo en el informe de cierre de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios, así como las recomendaciones que se estimen oportunas.

La Comisión de Auditoria y Control supervisa la actividad del auditor de cuentas de la sociedad, poniendo especial énfasis en el contenido de los informes de auditoria antes de su emisión, evitando en todo momento las opiniones de auditoria con salvedades.

##### 2. Nombramiento auditor de cuentas

La Comisión de Auditoria y Control tiene entre sus funciones, la de orientar y proponer al Consejo una propuesta de designación del auditor de cuentas, velando por su independencia.

La Comisión decide los criterios de selección de auditores con el objetivo de conseguir la máxima unificación en el Grupo, y atendiendo a los criterios de optimización de costes y a la obtención de posibles sinergias en el proceso de auditoria. Estarán sujetas a este proceso, que se desarrollará de forma coordinada, todas las contrataciones de auditores externos, tanto el de la sociedad matriz como los de las sociedades participadas mayoritariamente por abertis.

Con motivo del proceso de selección llevado a cabo durante 2004, PricewaterhouseCoopers es la firma auditora de abertis, del consolidado y de todas las sociedades españolas controladas en los sectores de autopistas, aparcamientos e infraestructuras de logística, y Deloitte es la firma auditora de las sociedades españolas controladas del sector de infraestructuras de telecomunicaciones. En consecuencia, la Comisión aprobó proponer al Consejo de Administración de abertis la renovación, para el ejercicio 2004, de la designación de la firma de auditoria PricewaterhouseCoopers como auditor de la matriz y del consolidado.

##### 3. Honorarios / Independencia auditor de cuentas

Las propuestas de honorarios de auditoría de cuentas anuales se presentan a la Comisión para su ratificación y, posteriormente, efectúa un seguimiento de los honorarios finalmente incurridos en cada una de las sociedades controladas de Grupo abertis.

El resto de honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados a abertis y a su grupo por el auditor principal y por otras sociedades vinculadas al mismo, son informados a la Comisión para su conocimiento, debiendo destacarse que dichos servicios profesionales realizados en el ejercicio 2004 no entran en conflicto con la actividad de auditoría, respetándose las reglas de incompatibilidad establecidas en la Ley Financiera.

Tal y como se indica en la memoria de las Cuentas Anuales, los honorarios percibidos de abertis y las sociedades de su grupo por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. durante el ejercicio por servicios de auditoría estatutaria ascendieron a 335 miles de euros y por otros trabajos de auditoría ascendieron a 90 miles de euros. Asimismo, los honorarios percibidos por servicios de auditoría y otros servicios prestados por otras sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers ascendieron a 508 miles de euros.

La Comisión de Auditoría y Control entiende que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas, por lo que, en su reunión de febrero de 2005, ha informado favorablemente de la propuesta de renovación del auditor de las cuentas individuales y consolidadas que el Consejo de Administración de abertis elevará a la Junta General del 2005.

c) Sistemas de control interno

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones la supervisión del sistema de evaluación y control interno de los riesgos de Grupo abertis. Esta función es desarrollada, fundamentalmente, a través de las actividades de Auditoría Interna.

Las funciones más relevantes de Auditoría Interna son:

- Evaluar si los sistemas establecidos aseguran el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, normas y reglamentos, determinando si se están aplicando adecuadamente.
- Establecer mecanismos para identificar y efectuar un seguimiento de los riesgos inherentes a los distintos negocios y procesos clave de las distintas áreas de negocio y de apoyo a través de la permanente evaluación de los controles definidos para mitigarlos.
- Asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, y de los medios utilizados para su elaboración. Garantizar, a través de la auditoría informática y de la permanente evaluación de los procedimientos, la adecuación, utilidad, eficiencia, fiabilidad y salvaguarda de la información y de los sistemas de información.
- Colaborar con los auditores externos con la finalidad de coordinar su labor con los objetivos de la Auditoría Interna.
- Mantener informados a la Dirección, al Consejero Delegado y a la Comisión de Auditoría y Control de las anomalías o irregularidades detectadas, así como de las acciones correctoras propuestas.
- Asistir a los miembros de la organización, proporcionándoles análisis, recomendaciones, consejo e información concerniente a las actividades revisadas.

Entre las actividades llevadas a cabo por Auditoría Interna supervisadas por la Comisión de Auditoría y Control destacamos las siguientes:

- Auditoría Interna ha llevado a cabo revisiones de auditoría y colaboraciones en el diseño de nuevas normativas con el objetivo de asegurar el funcionamiento efectivo de

los controles, facilitando a la Comisión un resumen de sus actuaciones y el seguimiento de

los resultados de las mismas.

- Elaboración del Plan director de Auditoría Interna que recoge los objetivos de auditoría interna, el alcance de su actuación, sus funciones, atribuciones y el código de ética, así como el enfoque metodológico a seguir. Dicho plan se presentó a la Comisión de Auditoría y Control para su aprobación.

- Asimismo, se han elaborado los mapas de riesgos del Grupo, tanto a nivel corporativo como de cada uno de los negocios. Estos mapas han sido elaborados por Auditoría Interna con el apoyo de los equipos directivos de las áreas corporativas, de servicios compartidos y de las diferentes unidades de negocio y consensuados por los diferentes Comités de Dirección de forma previa a su presentación a la Comisión de Auditoría y Control. Estos mapas de riesgos sirven de base a los diferentes Comités de Dirección para llevar a cabo la gestión y el control del riesgo en las diferentes unidades de negocio.

- Elaboración del Plan de Auditoría de 2005 a partir de la información obtenida de los mapas de riesgos indicados, aprobado por la Comisión.

#### d) Gobierno corporativo

Las actividades y funciones de la Comisión respecto al auditor de cuentas están alineadas con las recomendaciones del “Código del Buen Gobierno” y con las nuevas exigencias de gobierno corporativo.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control contribuye a la transparencia a accionistas y mercados a través de sus informes, con carácter previo, al Consejo sobre la información económica financiera incluida tanto en las cuentas anuales como en la información pública periódica y en los informes especiales realizados por los auditores externos a lo largo de estos dos años (ampliaciones de capital liberadas, balances de fusión,...).

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad mantiene una línea de máxima transparencia de las reglas y el funcionamiento de sus órganos de gobierno, de cuya línea forma parte la presente memoria. Conforme a esta política, abertis incorpora en sus informaciones anuales el Informe de Gobierno Corporativo, remitiendo a la CNMV información amplia de sus prácticas de gobierno y sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones del “Código de Buen Gobierno”.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-02-2005.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**